



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020-2023, EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100, EL CAMBIO CLIMATICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO N° 005 2022

FECHA 19 JUL. 2022 2022

"PCR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020-2023, EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100, EL CAMBIO CLIMATICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En el ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 1549 de 2012, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla".

CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".
Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración".

Que es potestativo del Concejo Distrital la protección del medioambiente en el marco de la política de Biodiversidad.

Que el numeral 10 del Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 "Por el cual se dictan normas para modernizar los municipios", dentro de las funciones de los municipios establece: "Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución Política y la Ley".

Que mediante el Acuerdo 010 de 2018, se declara ecoparque el jardín botánico de Barranquilla "Armando Dudang Gnecco" y se establecen otras disposiciones".

Que el Acuerdo N° 010 de 2020 establece la Política de Biodiversidad como un conjunto de acciones para la protección del medioambiente.

Que el Artículo 25, del Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla". Reto Soy Biodiversidad, establece. "La Biodiversidad busca garantizar la conectividad entre lo urbano y lo rural, involucrar a la ciudadanía en la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la ciudad; así mismo la conservación de la biodiversidad representada por el bosque seco tropical, la regulación del agua, la vegetación y los ecosistemas marino-



PAI



005
19 JUL. 2022



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020-2023, EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100, EL CAMBIO CLIMATICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

costeros, entre los que se resaltan las playas, acantilados y fondos blandos... y el fortalecimiento de la educación ambiental enfocada a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen".

Que el artículo 25.1 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 2Soy Barranquilla. Política Ciudad Sustentable, establece: "Una ciudad sustentable aborda como tarea central conciliar el crecimiento y desarrollo urbano y productivo con sus ecosistemas estratégicos. En Barranquilla se resalta la presencia de cuatro ecosistemas estratégicos agrupados en dos estructuras espaciales: la estructura azul, conformada por ecosistemas para la regulación del agua, adaptabilidad al cambio climático y marino-costeros; y la estructura verde, constituida por ecosistemas para la conservación de la estructura verde".

Que el artículo 25.1.1. del Acuerdo 2020. Programa ciudad verde, establece: "La ciudad verde contempla la recuperación y mantenimiento de la estructura verde de la ciudad... la propuesta del programa reúne a los proyectos destinados para gestionar servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad de la ciudad, actualizando zonas urbanas y peniurbanas de esta". Los proyectos de este programa son: recuperación integral de la cienaga de mallorquin y bosques urbanos.

Que el Artículo 25.1.1.1. del Acuerdo 001 de 2020. Proyecto: recuperación integral de la cienaga de mallorquin, establece: "Potenciar la cienaga de mallorquin y su entorno a través de la recuperación integral de los ecosistemas; la implementación de acciones de recuperación de calidad del agua, playas, el desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la población y el fortalecimiento del ecoturismo en esta zona".

Que el Artículo 25.1.1.2. del Acuerdo 001 de 2020. Proyectos; Bosques urbanos establece: "Generar y presentar bosques urbanos en la ciudad apunta a generar microclimas que favorezcan el confort térmico y la captura de carbono por medio de la recuperación de ecosistemas estratégicos como el bosque seco tropical. Estos se proyectan como corredores ecosistémicos en una red a futuro. No solo espacio publico para el disfrute de los ciudadanos sino también habitat para biodiversidad local y foránea".

Que la agenda 2030 y el objetivo N. 15 de Desarrollo Sostenible, señala: "Biodiversidad. Proteger, establecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir en la degradación de las tierras y detener la pérdida de la diversidad biológica".

Que el Plan Ciudad Sostenible 2100 establece la creación de 5 grandes ecoparques metropolitanos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el documento Colombia un país #Biodiverciudades, define que es una biodiverciudad: "es una ciudad que reconoce, prioriza e integra la biodiversidad y sus beneficios hacia un desarrollo urbano-regional sostenible".

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023, el programa Barranquilla biodiverciudad y el plan ciudad

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO De Unidad

PA



19 JUL. 2022
005



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020-2023, EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100, EL CAMBIO CLIMATICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

sostenible 2100 y en el contexto del cambio climático, los objetivos de desarrollo sostenible, y la biodiversidad; se establecen los lineamientos para la implementación de la Política de ecoparques en el Distrito de Barranquilla, el cual tendrá una duración de 20 años. En el marco de los lineamientos para la implementación de esta política, se declaran ecoparques los siguientes ecosistemas y espacios verdes en la ciudad: Mallorquín, bosques del norte, laderas del suroccidente, Tajamares de Bocas de Ceniza y las Playas de Puerto Mocho conformándose de esta manera una red de ecoparques en la ciudad. De igual manera en el marco de estos lineamientos, se generarán los bosques urbanos de la ciudad, entre otros.

PARAGRAFO PRIMERO. Mediante el Acuerdo 010 de 2018 se declara Ecoparque el Jardín Botánico de Barranquilla "Armando Dugand Gnecco", convirtiéndose este relipto de bosque seco tropical en el primer ecoparque en la ciudad, el cual hará parte de la red de ecoparques establecidos en el artículo primero del presente Acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el Ecosistema del Ecoparque Jardín Botánico de Barranquilla "Armando Dugand Gnecco", fluyen manantiales de aguas cristalinas u ojos de agua, es por ello por lo que a este ecoparque se le aplicara lo dispuesto en el Acuerdo 010 de 2020.

PARAGRAFO TERCERO. La Administración Distrital adelantará las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, el sector privado y organismos de cooperación internacional para la consecución de recursos económicos que ayuden a financiar la implementación de la Política de Ecoparques, la cual se enmarca dentro del Programa Barranquilla Biodiversidad.

ARTICULO SEGUNDO. DEFINICION DE ECOPARQUE. Los Ecoparques son ecosistemas y/o espacios verdes de uso publico dentro del perímetro urbano de la ciudad, de acceso libre y gratuito destinados a la conservación, sensibilización, la generación de conocimientos, aprovechamiento de sus elementos biofisicos, y uso sostenible de la biodiversidad y de los ecosistemas garantizando su equilibrio ecológico y permitiendo el desarrollo de actividades humanas tales como el ecoturismo, recreación pasiva y de contacto directo con la naturaleza, iniciativas de agricultura urbana y de conservación de flora y fauna en el contexto de la restauración ecológica, lo que fortalece la relación de la comunidad y ciudadanía con la naturaleza para su uso y disfrute.

PARAGRAFO. Los ecoparques y los bosques urbanos hacen parte de las características que ofrece una biodiversidad; además otra de las características es que cuida su biodiversidad y reconoce sus beneficios, es decir, conoce, preserva y restaura la biodiversidad. Incorpora a la naturaleza como solución a retos de regulación, provisión y sostenimiento; y potencializa los beneficios y contribuciones de la naturaleza a la gente.

ARTICULO TERCERO. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ECOPARQUES. Estos lineamientos tienen como objetivo restaurar, proteger y conservar áreas y ecosistemas estratégicos dentro de la estructura azul y verde de la ciudad, las cuales son de excepcional y alto valor ecológico y gran riqueza biológica en el marco del desarrollo sostenible, el cambio climático, y los objetivos de desarrollo sostenible, el ecoturismo y la restauración ecológica, que

Calle 38 Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO De Unidad

19



005



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECOPARQUES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA 2020-2023, EL PLAN CIUDAD SOSTENIBLE 2100, EL CAMBIO CLIMÁTICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

involucre a la ciudadanía mediante un proceso de educación ambiental, generando una ecociudadanía que permita la conservación de estas estructuras espaciales para su uso y disfrute. Estas estructuras se convertirán en corredores ecosistémicos conformando una red de Ecoparques y bosques urbanos en el contexto de Barranquilla Biodiversidad y el Plan Ciudad Sostenible 2100. Estos ecoparques y bosques urbanos harán parte de la estructura ecológica principal del plan de ordenamiento físico territorial de Barranquilla, cuando se le realizase el ajuste de este documento.

PARÁGRAFO. En el desarrollo de la sostenibilidad de los Ecoparques se debe utilizar biomateriales, energías limpias, la implementación de compostaje, la protección y restauración ecológica, de estos ecosistemas entre otras acciones de sostenibilidad ambiental. En el marco de los lineamientos para la construcción de la política de Ecoparques y teniendo en cuenta las características de las estructuras verde y azul, la biodiversidad y el énfasis de los ecoparques y los bosques urbanos;

se debe construir un vivero distrital de especies vegetales características de bosque seco tropical, de especies de mangles, y árboles frutales dirigido por un ingeniero forestal o agrónomo. Este vivero tendrá su banco de semillas.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de de 2022

19 JUL. 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRÉS RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 8 de julio de 2022.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 14 de julio de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

